

El autor defiende la importancia de dotar con más medios personales y materiales a los tribunales económico-administrativos.

En apoyo del TEAC



José Ignacio Alemany

Nuestra Administración Tributaria goza de unas facultades extraordinarias para cumplir su difícil y fundamental tarea de allegar recursos tributarios al Tesoro. Una de esas facultades es la de revisar sus propios actos de aplicación de los tributos con carácter previo a su escrutinio judicial.

A tal fin, nuestra normativa tributaria recoge y regula la revisión en vía económico-administrativa, cuya mera existencia y, sobre todo, su obligatoriedad es objeto de controversia. Al margen de poder acudir al conocido recurso de reposición, los contribuyentes que discrepen de las liquidaciones tributarias que han recibido deben presentar reclamación ante los tribunales económico-administrativos (TEA), primero en los regionales y luego, en segunda instancia (o directamente), si la cuantía de la reclamación supera los 150.000 euros, en el central, que además es superior jerárquico de los anteriores y puede dictar resoluciones en unificación de criterio, que son vinculantes para todos ellos y para la AEAT.

Ambos organismos, los TEA y la AEAT, dependen jerárquicamente de la Secretaría de Estado de Hacienda, pero son independientes entre sí. Se da, además, la circunstancia de que, a igualdad de antigüedad, las remuneraciones de los inspectores de la AEAT son sensiblemente superiores a las que tienen asignados los TEA. La conclusión es sencilla, éstos tienen pocos efectivos y los inspectores que quieren trabajar en ellos lo hacen más por vocación que por remuneración.

Otra consecuencia de la falta de medios de los TEA es que no pueden anonimizar los datos de sus resoluciones como paso previo a su publicación, cuando esas resoluciones sí son conocidas tanto por otros

TEA como por la AEAT, dándose en ocasiones la circunstancia de que los contribuyentes reciben liquidaciones o resoluciones cuyos argumentos se amparan en otras resoluciones de los TEA que no pueden conocer por no estar publicadas, produciéndoles una clara indefensión, además de ser una contravención de lo dispuesto por la Ley de Transparencia.

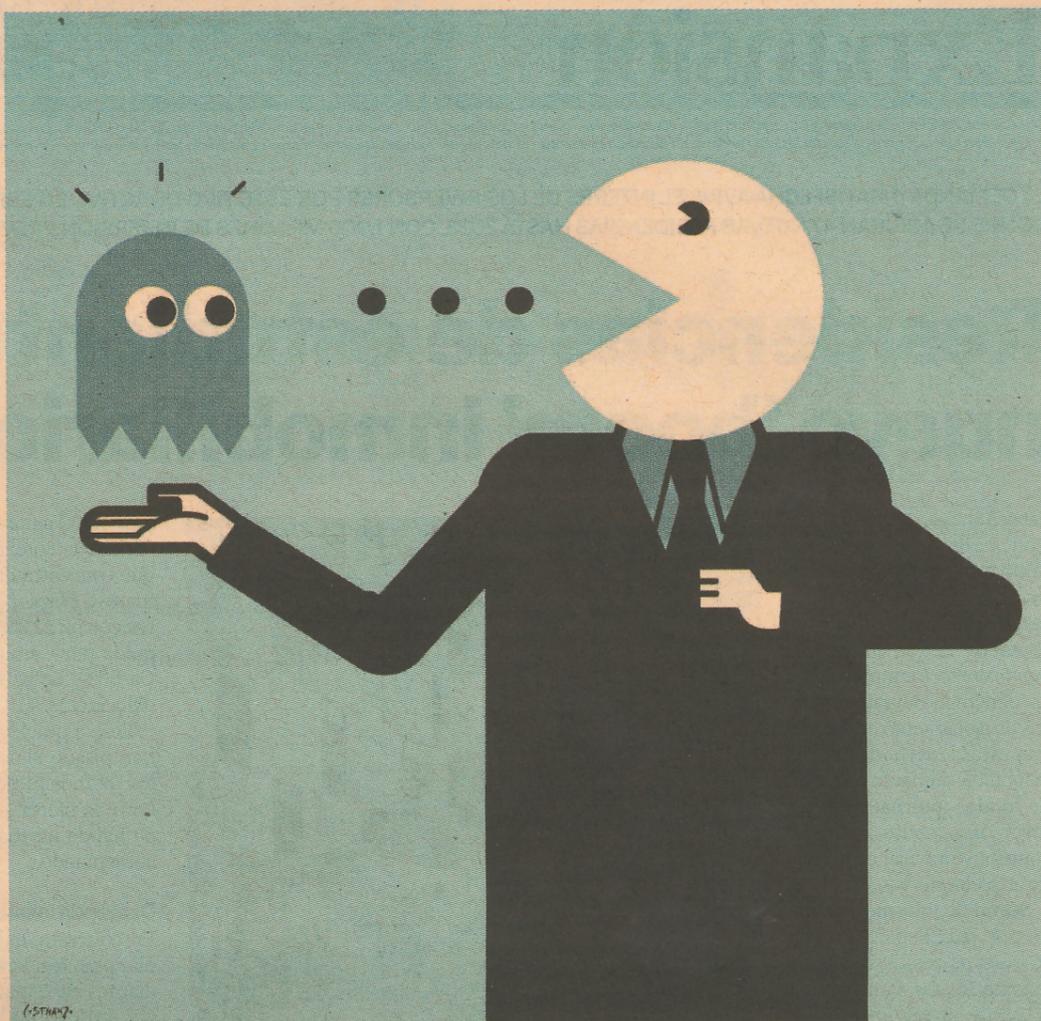
Esta patología ha provocado que la última decisión para auxiliar a los TEA en su trabajo haya sido la incorporación reciente de los inspectores más noveles.

Nos vemos, por tanto, ante la paradójica situación de que los actos de aplicación de los tributos de la AEAT y de las comunidades autónomas son revisados por unos tribunales administrativos con pocos medios y cuyos miembros están menos remunerados que sus homólogos aplicadores.

Cuello de botella

Si a esto le unimos que, debido a la crisis, la AEAT y las Comunidades Autónomas han relajado sus controles de calidad de los actos administrativos en pos de la sacrosanta recaudación, lo que ha multiplicado el número e importancia de las reclamaciones económico-administrativas, resulta que nos encontramos con un cuello de botella importante que hace que hoy en día estimemos en casi 300.000 los asuntos por resolver en esta vía económico-administrativa, y con un plazo medio de más de tres años para su resolución, cuando la normativa establece un límite máximo de un año. Todo esto se traduce, según ha trascendido recientemente, en un volumen global de deuda tributaria no firme de unos 20.000 millones de euros. Una auténtica barbaridad.

Por otro lado, estos tribunales tienen limitadas sus capacidades de resolver determinadas cuestiones. Así, por ejemplo, un TEA no puede dejar de aplicar un artículo de un reglamento, aunque considere que es



El volumen global de deuda tributaria no firme asciende a unos 20.000 millones de euros

La propia Administración considera equivocados más del 50% de los actos de la AEAT y las CCAA

ilegal, o un artículo de una ley cuando considere que es inconstitucional, hasta que así lo declare un Tribunal de Justicia o el Tribunal Constitucional. Éstas tachas sólo pueden ser revisadas por la jurisdicción contencioso-administrativa (Tribunales Superiores de Justicia -TSJ- o la Audiencia Nacional) o por el Tribunal Constitucional, lo que hace que el obligatorio tránsito por la vía económico-administrati-

va tenga aún menos sentido y contribuya a aumentar el atasco.

Sumemos a esto que la referida baja calidad de los actos administrativos hace que los TEA estimen en torno al 50% de las reclamaciones, y que este porcentaje se incremente cuando sumamos el resultado de las sentencias de los TSJ y la Audiencia Nacional.

En otras palabras, con las limitaciones de alcance antes indicadas, la propia Administración considera equivocados más de la mitad de los actos de aplicación de los tributos dictados por la AEAT o por las Comunidades Autónomas que son objeto de revisión.

Además, si el contribuyente garantiza con aval bancario el pago de la deuda y finalmente un TSJ o la Audiencia Nacional desestima su reclamación, los intereses de demora correspondientes al tiempo que la reclamación ha pasado por los TEA se limitarán a un año por instancia

(el resto es demora imputable a la Administración) y se calcularán conforme al interés legal, mientras que si el contribuyente paga la deuda y finalmente se estima su reclamación, tendrá derecho a recibir el interés de demora por todo el tiempo que duró el proceso, y a un tipo de interés superior. Y esto lo pagamos todos los españoles.

Podemos estar de acuerdo o no con la necesidad de la existencia de esta instancia obligatoria en vía administrativa, pero, dado que actualmente existe, es absolutamente necesario que funcione adecuadamente. Para ello debe ser dotada de más medios personales y materiales que le permitan ser ágil, rápida, segura y transparente, de manera que, al mismo tiempo, garantice eficazmente los derechos de los contribuyentes y permita a la AEAT recaudar con la misma eficacia lo que legítimamente le corresponda.

Presidente de Aedaf

Expansión

DIRECTORA ANA I. PEREDA

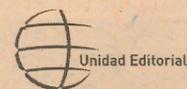
DIRECTORES ADJUNTOS: Manuel del Pozo, Martí Saballs, Itaki Garay

SUBDIRECTOR: Pedro Biurrun

Redactores Jefes: Mayte A. Ayuso, Juan José Garrido, Tino Fernández, Estela S. Mazo, Javier Montalvo, Emelia Viaña, José Orihuel (Cataluña), Roberto Casado (Londres) y Clara Ruiz de Gauna (Nueva York)

Empresas Yovanna Blanco / Finanzas/Mercados Laura García / Economía Juan José Marcos / Investigación Miguel Ángel Patiño
Emprendedores / Jurídico Sergio Saiz / Opinión Ricardo T. Lucas / Andalucía Rafael Porras / Comunidad Valenciana Julia Brines
País Vasco Marian Fuentes / Galicia Abeta Chas / Diseño César Galera / Edición Elena Secanella

MADRID, 28033. Avenida de San Luis, 25-27. 1.ª planta. Tel. 91 443 50 00. Expansión.com 91 050 16 29. / BARCELONA, 08007. Paseo de Gracia, 11. Escalera A, 5.ª planta. Tel. 93 496 24 00. Fax 93 496 24 05. / BILBAO, 48009. Plaza Euskadi, 5. planta 15. sector 4. Tel. 94 473 91 00. Fax 94 473 91 58. / VALENCIA, 46004. Plaza de América, 2. 1.ª planta. Tel. 96 337 93 20. Fax 96 351 81 01. / SEVILLA, 41011. República Argentina, 25. 8.ª planta. Tel. 95 499 14 40. Fax 95 427 25 01. VIGO, 36202. López de Neira, 3. 3.ª. Oficina 303. Tel. 986 22 79 33. Fax 986 43 81 99. / BRUSELAS, Tel. (322) 2311932. NUEVA YORK, Tel. +1 303 5862461. Móvil 639 88 52 02. / LONDRES, Tel. 44 (0) 20 77825331.



PRESIDENTE ANTONIO FERNÁNDEZ-GALIANO

VICEPRESIDENTE GIAMPAOLO ZAMBELETTI

DIRECTOR GENERAL: Nicola Speroni

DIRECTOR GENERAL DE PUBLICACIONES: Aurelio Fernández

DIRECTOR GENERAL DE PUBLICIDAD: Jesús Zaballa

PUBLICIDAD: DIRECCIÓN GENERAL DE PUBLICIDAD Tel. 91 443 55 09 / SECRETARÍA DEPARTAMENTO DE PUBLICIDAD Tel. 616 506 719 / COORDINACIÓN Tel. 91 443 52 58 / 91 443 52 80 Fax: 91 443 56 47 / INFORMACIÓN PUBLICIDAD marketingpublicitario@unidadeditorial.es / CATALUÑA Mar de Vicente. Paseo de Gracia, 11. Escalera A, 5.ª planta. 08007 Barcelona. Tel. 93 496 24 22 / ZONA NORTE Marta Melier. Plaza Euskadi, 5. planta 15. sector 4. 48009 Bilbao. Tel. 94 473 91 07 / LEVANTE Marcos de la Fuente. Plaza de América, 2. 1.ª planta. 46004 Valencia. Tel. 96 337 93 27 / ANDALUCÍA Y EXTREMADURA Rafael Marín. Avda. República Argentina, 25. 8.ª B. 41011 Sevilla. Tel. 95 499 07 21 / INTERNACIONAL Juan Jordán de Urries. Avda de San Luis, 25. 28033 Madrid. Tel. 91 443 55 24.

COMERCIAL: SUSCRIPCIONES Avenida de San Luis, 25-27. 1.ª planta. 28033 Madrid. Tel. 91 275 19 88. TELÉFONO PARA EJEMPLARES ATRASADOS 902 99 99 46 / DISTRIBUYE Logintegral 2000, S.A.U. Tel. 91 443 50 00. www.logintegral.com RESÚMENES DE PRENSA. Empresas autorizadas por EXPANSIÓN (artículo 32.1, Ley 23/2006): Acceso, TNS Sofres, My News y Factiva. IMPRIME: BERMONT IMPRESIÓN, S.L. Tel. 91 670 71 50 Fax 91 327 18 93.

DIFUSIÓN CONTROLADA POR



Depósito Legal M-15572-1986 ISSN 1576-3323

Edita: Unidad Editorial, Información Económica S.L.U.